



Avda. Ortiz de Ocampo 1700 C.A.P. - Sector 3 Planta Alta // Tel: 463730

Subsecretaría de
empleo

LA RIOJA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

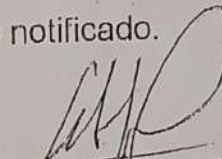
SEÑORA: *Contrero Helido Esther*
D. N. I. N°: *17.927.096*

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente comunico a Ud.
que, mediante Decreto FEP N° 545/11, de fecha 29 de Abril, ha sido
designado/a en Planta P.I.L. de la Administración Pública Provincial.

Se adjunta fotocopia del decreto.

Queda usted debidamente notificado.


Prof: Silvia Amarfil
Sub Secretaría de Empleo
Ministerio de Prod. y Des. Local

LA RIOJA,

29 ABR 2011

VISTO: EL Convenio suscripto en la ciudad de Buenos Aires, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, relacionado con el Plan Integral para la Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo" Programa de Inserción Laboral-Entrenamiento para el Trabajo, de fecha 12 de enero de 2009; y, -

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho convenio la Provincia se comprometió a incorporar como trabajadores en relación de dependencia hasta un total de DOS MIL NOVECIENTAS (2900) personas participantes del Seguro de Capacitación y Empleo o excepcionalmente del Programa Jefes de Hogar, en los casos de personas que cobren pensión por discapacidad o pensión por ser madre de más de SIETE (7) hijos, y de SETECIENTOS CINCUENTA (750) personas actualmente incluidas en Proyectos del Programa de Empleo Comunitario.

QUE no obstante el compromiso contraído con el Gobierno Federal, debido a dificultades de orden presupuestario y atento a la complejidad del financiamiento de sus haberes, es voluntad de esta Función Ejecutiva, la creación de una planta específica para dar cobertura a las personas que se incorporen.

QUE, a esta nueva planta, le serán de aplicación todos los derechos y obligaciones establecidas en las normas y reglamentaciones que regulan las relaciones laborales en la Provincia, con más las específicas que se dicten para esta planta en las jurisdicciones de prestación de servicios.

CERTIFICO que la presente es una copia fiel de
Original/Copie: [illegible]

[Signature]
Augusta H. Torres Matus
Escribana Gral. de Gobierno

PROTOCOLIZADO

PROTOCOLIZADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

QUE, dichas incorporaciones deberán realizarse en las áreas de Salud, Educación, Ciencia y Tecnología y otras dependencias del Gobierno Provincial y Municipal en el marco del Programa de Inserción Laboral, previa participación de la totalidad o una parte de ellos, en acciones de Entrenamiento para el Trabajo.

POR ELLO, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126º de la Constitución Provincial, -

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- CREASE, en el ámbito de los Ministerios de Salud Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología y otras dependencias del Estado Provincial y Municipal, la Planta "PIL" para dar cumplimiento al Programa de Inserción Laboral acordado con el Gobierno Federal, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que involucra a las personas participantes del Seguro de Capacitación y Empleo, Programa Jefes de Hogar y Programa de Empleo Comunitario.

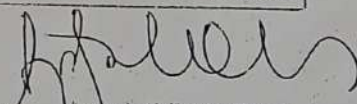
ARTICULO 2º.- CLASIFICANSE como integrantes de la Planta "PIL", cuya nominación se dispondrá anualmente, a las personas cuyos números de documento de identidad, nombres y apellidos completos y lugar de prestación de servicios, se indican a continuación:

CAE SANAGASTA - DEPARTAMENTO CAPITAL

545

8

CERTIFICADO que es una copia fiel de
Original/Copia de la vista.


Augusta H. Torres Matus
Escribana Gral. de Gobierno

PROTEGIDO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

Nº DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
4.054	CABRERA, GIMENA JESSICA	34.085.837
4.055	CEBALLE, ENRIQUE OMAR	12.407.971
4.056	CEBALLE, PATRICIA LORENA	26.530.096
4.057	FERREYRA, MARIA CLAUDIA	33.169.693
4.058	FUENTES, ALBERTO ROLANDO	16.285.748
	HERRERA MERCADO, VICENTE	
4.059	NICOLAS	24.324.143
4.060	HERRERA, CLARA CRISTINA	11.705.031
4.061	MOLINA, VICTOR HUGO	29.424.809
4.062	MORENO, VERONICA HAYDEE	30.822.341
4.063	NARVAEZ, HERMAN GENARO	11.414.623
4.064	NARVAEZ, PEDRO MARIO	08.014.561
4.065	NAVARRO, ISABEL	22.973.022
4.066	PAEZ, NICOLAS AMERICO	17.056.401

ARTICULO 3º.- DISPONESE que el haber de los integrantes de la Planta "PIL" y su movilidad, serán fijados por acto administrativo expreso y específico por parte de esta Función Ejecutiva sobre la base y en oportunidad en que se acuerde con la Nación su monto y financiamiento.

ARTICULO 4º.- ESTABLECESE que a los integrantes de la Planta "PIL", le serán de aplicación todos los derechos y obligaciones establecidas en las normas y reglamentaciones que regulan las relaciones laborales en la Provincia, con más las específicas que se dicten para esta planta en las jurisdicciones de prestación de servicios.

ARTICULO 5º.- INSTRUYESE al Ministerio de Hacienda, para que a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, proceda a la registración y liquidación de los haberes de las personas individualizadas en el Artículo 2º del presente acto administrativo, en las

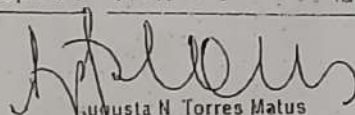
CERTIFICO que la presente es copia fiel de Original/Copia/Fotocopia que se da a la vista.

Augusta H. Torres Matus
Escribana Gral. de Gobierno

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

560	CEJAS, EVARISTO ESTEBAN	10.781.231
561	CEJAS, MIGUEL ANGEL	24.939.217
562	CENTENO, DINA SUSANA	17.408.152
	CERKVENIC, MERCEDES	
563	ADELAIDA	13.341.367
	CERKVENIH, ALEJANDRA	
564	MARCELA	21.564.729
565	CHAILE, MARIA CRISTINA	16.667.202
566	CHAILE, MARIA INES	23.389.989
567	CHANAMPA, CECILIA NORNA	22.443.699
568	CHANAMPA, NICOLASA MANUELA	23.660.793
569	CHAVES, ROBERTO MANUEL	27.052.494
570	CHIAVASSA, DIEGO ADRIAN	28.896.272
	CHILIGUAY, MARIELA DEL	
571	CARMEN	28.356.832
	CHUMBITA, NATALIA CYNTHIA	
572	DEOLINDA	28.896.808
573	CHUMBITA, NELLY LORENA	27.047.627
	COLINA, NANCY AMALIA DEL	
574	VAL	20.613.803
575	CONTRERAS, CARLOS ANDRES	29.942.494
576	CONTRERAS, FEDERICO	34.457.755
577	CONTRERAS, LUIS ABEL	33.394.287
578	CONTRERAS, MARIA ROSA	24.939.184
579	CONTRERAS, NELIDA ESTHER	17.927.096
580	CONTRERAS, SILVANA DEOLINDA	21.866.596
581	CONTRERAS, SONIA RAMONA	21.867.321
582	CORDABA, WALTER ENREQUI	14.037.363
583	CORDOBA, HAYDEE GLADYS	12.407.954
	CORDOBA, MARIA DE LOS	
584	ANGELES	25.425.427
585	CORDOBA, MARIA DEL VALLE	25.425.426
586	CORDOBA, MERCEDES TRINIDAD	33.959.600
587	CORDOBA, MERCEDES NICOLASA	21.606.982
588	CORDOBA, OSCAR ALFREDO	28.619.466
589	CORDOBA, RITA JOHANA	30.921.029
	CORNEJO IRRIBARRA, EMA DEL	
590	CARMEN	32.859.282
591	CORREA, CIRO FERNANDO	29.424.851

CERTIFICO que la presente es una copia fiel de
Original/Copia Fiel de la vista.


Augusta N. Torres Matus
Escribana Gral. de Gobierno

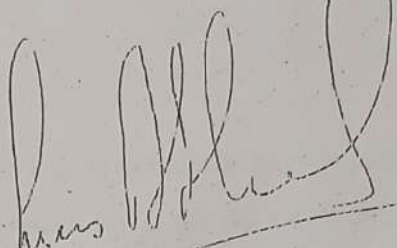
FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

condiciones establecida en la Cláusula Decimotercera del convenio suscripto con fecha 12 de enero de 2009, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja.

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública, de Educación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 545 - ~~4~~



L. ALBERTO HERRERA
GOBERNADOR

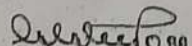


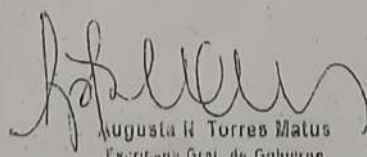
Lic. RAFAEL WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. RICARDO ANTONIO GUERRA
MINISTRO DE HACIENDA

CERTIFICO que el presente es copia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

ES COPIA FIEL DE FOTOCOPIA


ADRIANA INES FRANCES
COORD. DE AREA GESTION ADM.
DCCION. GRAL. DE DESPACHO Y
ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE HACIENDA


Augusta N. Torres Matus
Escribana Gral. de Gobierno

8